

DECRETO N°

901

NEUQUÉN, 08 JUL 2009

VISTO:

La Ordenanza N° 11389 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad- ; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

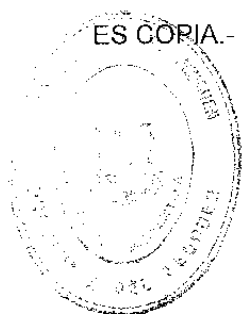
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11389, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se condona los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MARTINELLI JOSÉ, D.N.I. N° 17.623.235, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-269, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-5848-0001, Partida N° 8255; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 015-M-2009.-)

EB.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría de Planeación y Desarrollo
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES.-

